



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



29 de enero de 2020.

**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE
MANDATARIAS EN EL PROGRAMA FOVI-DDF:**

Referencia: 7/2020.

Asunto: Tasa de interés FOVI-DDF.

En relación con los créditos otorgados al amparo del Programa Especial de Vivienda del Departamento del Distrito Federal (FOVI-DDF), a los cuales se les aplicó lo dispuesto por las Condiciones Generales de Financiamiento publicadas el 4 de marzo de 1994, la tasa de interés nominal anual a que se refiere el punto 1.5.3.1 de las citadas Condiciones, será de 12.65% para el mes de febrero de 2020.

Atentamente

LIC. JUAN MANUEL GOVEA SORIA
Apoderado

LIC. MYRIAM CISNEROS MOLINA
Apoderada

